

## *Gobierno Regional del Callao*

# *Acuerdo del Consejo Regional N° 068*

*Callao, 2 de Agosto de 2007*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 2 de Agosto de 2007, con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### **VISTOS:**

El Informe N° 144-2007-GOB.REG.CALLAO/GRDS, el Informe N° 170-2007-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPEPI, el Informe 799-2007-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, EL Memorandum N° 1734-2007-GRC/GRDS y el informe N° 1216-2007-GRC/GAJ/WVL;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio Específico N° 001-2007-GRC "Convenio Específico de Cooperación Institucional que celebran el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional de Ingeniería" de 26 de abril de 2007 se acordó organizar en forma conjunta y periódica el Festival Internacional de Ajedrez, con la finalidad de promocionar y masificar el ajedrez, deporte que contribuye al adiestramiento de las facultades intelectuales y habilitar oportunidades para que los jóvenes talentos puedan competir con los mas calificados ajedrecistas internacionales;

Que, conforme a la cláusula cuarta del Convenio Específico en mención, se advierte que dentro de las responsabilidades y deberes de la Universidad Nacional de Ingeniería, se encuentra: el diseño, la programación y la ejecución de los eventos comprendidos en el marco del Festival Internacional de Ajedrez y conforme a lo señalado en el Oficio N° 307-UNI-DC del 31 de julio de 2007 suscrito por el Director de Cultura de la citada casa de estudios, se estableció la presencia de los grandes maestros y maestros internacionales para los días comprendidos entre el 7 y el 17 de agosto de 2007 por ser este el único periodo que los maestros ajedrecistas están disponibles, no existiendo eventos paralelos en el calendario del ajedrez mundial.

Que, mediante Informe N° 144-2007-GOB.REG.CALLAO/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita cobertura presupuestal para desarrollar la actividad: "I Festival Internacional de Ajedrez – Región Callao 2007" por S/. 175,156.50 Nuevos soles, siendo su plazo de ejecución de once días;

Que, mediante Informe N° 170-2007-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPEPI, la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones, ha evaluado el expediente de la precitada actividad, señalando que se encuentra enmarcada en las funciones específicas del Gobierno Regional del Callao y en los objetivos de sus planes de desarrollo, recomendando la evaluación de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 799-2007-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la correspondiente disponibilidad presupuestal para el desarrollo de la actividad indicada;



Que, por Memorandum N° 1734-2007-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la expedición de un informe legal relacionado con la exoneración del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta (incluidos los impuestos de salida) a fin de transportar a los maestros internacionales de ajedrez y maestros FIDE, en un total de 20, con ocasión de la organización del "I Festival Internacional de Ajedrez – Región Callao 2007"; exoneración que, según lo planteado en el documento de la referencia sería por la causal de desabastecimiento inminente, toda vez que resulta insalvable la presencia de dichas personas en vista que las fechas disponibles responden únicamente a los días contados desde el 7 al 17 de agosto del presente;

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1216-2007-GRC/GAJ/WVL, concluye que el pedido de exoneración para la adquisición de pasajes aéreos sería factible en tanto se ha presentado la necesidad actual y urgente para su adquisición, debido a que ni la Universidad Nacional de Ingeniería ni el Gobierno Regional del Callao pudieron prever la compra de los referidos pasajes, en vista que el calendario de los Maestros Internacionales de Ajedrez no estaría disponible en otra fecha que no sea la indicada por la Universidad en su Oficio N° 307-2007-UNI-DC de 31 de julio de 2007, no existiendo otro evento paralelo en el calendario mundial de ajedrez;

Que, asimismo se señala que los demás gastos establecidos en el Memorandum N° 1734-2007-GRC/GRDS, respecto a la adquisición y contratación respectiva deberá realizarse de acuerdo a las pautas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento;

#### ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 042-2007-GRC-CAPPAT de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con las modificaciones aprobadas durante la Sesión del Consejo Regional, que propone se autorice la exoneración del proceso de selección para la adquisición de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, incluidos los impuestos de salida del Perú, hasta por S/. 37,805.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), con ocasión de la organización del "I Festival Internacional de Ajedrez – Región Callao 2007", a fin de transportar a los veinte Maestros Internacionales de Ajedrez y Maestros FIDE (Fédération Internationale des Échecs), que a continuación se indica:

N°	Nombre	Ciudad de Origen	Ciudad de Retorno
1	Rubén Alejandro Felgaer	Buenos Aires	Buenos Aires
2	Andrés Rodríguez Vila	Buenos Aires	Buenos Aires
3	Alexander Takeda Sakay	Sao Paulo	Sao Paulo
4	Rodrigo Vásquez Schroder	Santiago de Chile	Santiago de Chile
5	Everardo Matsuura	Sao Paulo	Sao Paulo
6	Alder Escobar Forero	Medellín	Cali
7	Pablo Augusto Lafuente	Buenos Aires	Buenos Aires
8	Sergio Esneider Barrientos Chavarriaga	Medellín	Cali
9	Marcelo Tempote	Buenos Aires	Buenos Aires
10	Bernardo Roselli Mailhe	Montevideo	Montevideo
11	Maria Carolina Lujan	Buenos Aires	Buenos Aires
12	Pablo Toloza Soto	Concepción	Concepción
13	Daniel Fernández	Buenos Aires	Buenos Aires
14	Plinio Pazos Gambarotti	Quito	Quito
15	Miguel Muñoz Sánchez	Guayaquil	Guayaquil
16	Francisco Sanz Alonso	Madrid	Madrid



17	Leandro Ariel Plotinsky	Buenos Aires	Buenos Aires
18	Robert Andrew Hungaski	Buenos Aires	Buenos Aires
19	Salvador Alonso	Buenos Aires	Buenos Aires
20	Christian Salas	Santiago de Chile	Santiago de Chile

2. La fuente de financiamiento es: Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
3. La exoneración que se concede, no releva del cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos por Ley, que la actividad demanda.
4. La Gerencia de Administración y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en cuanto les compete, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MESA PINTO  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE